



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

EI DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-UAECD, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y las del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el art. 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, preceptúa que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, definió en su artículo 9º a la Oficina de Control Interno, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, sustituyó el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del *"Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública"* Decreto 1083 de 2015, y dispuso en su artículo 2.2.23.1: *"Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI"*.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, adicionó el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, el cual contempla que como mínimo se deberán adoptar y aplicar los siguientes instrumentos para la actividad de la auditoría interna, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública: a) El Código de Ética del Auditor Interno, que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad conflictos de interés y competencia de este, b) La Carta de Representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno, c) El Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollaran las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, y d) El Plan Anual de Auditoría.

Que mediante la Resolución 648 de 2018 *"Por la cual se crea el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD"*, se creó y organizó el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la UAECD, el cual integró y armonizó los comités y subsistemas existentes, para racionalizar la actividad de la administración bajo los principios de economía y celeridad.

Que mediante Resolución 0078 de 2022 se modificó la Resolución 648 de 2018 en temas de citaciones y desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tiene entre sus funciones, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Comité del SGI- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó el Estatuto de Auditoría, el Código de Ética del Auditor Interno y la Carta de representación, como instrumentos para la actividad de la auditoría interna y se adoptó mediante la Resolución 0164 de 09 de marzo de 2018.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos — ILA en el *"Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna"* proporcionan un esquema estructurado y *"(...) coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

consiente Útiles a una disciplina o profesión... ”¹ teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización ”².

Que el Decreto Distrital 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* estableció en el Título II, Capítulo 3 los lineamientos del Sistema de Control Interno a nivel distrital.

Que a la luz del Acuerdo 004 del 2021 del Consejo Directivo de la UAECD, es función de la Dirección: *“Garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y observancia de sus recomendaciones.”*

Que mediante la Resolución 414 del 29 de abril 2020, se actualizó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, adoptado mediante Resolución 0164 del 09 de marzo 2018.

Que para la vigencia 2022, la entidad realizó la actualización del mapa de procesos institucional donde se creó el proceso de seguimiento, evaluación y control, el cual es liderado por la Oficina de Control Interno.

Que con el objetivo de alinear el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna a lo establecido en el proceso de seguimiento, evaluación, se hace necesario actualizar lo establecido en el estatuto de auditoría y código de ética del auditor, lo cual fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 30 de enero de 2023, razón por la cual se deroga la Resolución 414 de 2020 y se adopta este nuevo estatuto y código.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se hace necesario adoptar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, como instrumentos para la actividad de la auditoría interna de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en los cuales se establecen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades, propósito, autoridad y responsabilidad del ejercicio de auditoría interna en la Unidad.

Que, en virtud de lo anterior,

¹ INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA - [LA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna

² Ídem

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditoría, como instrumentos para la actividad de la auditoría interna de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se establecen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollaran las actividades, propósito, autoridad y responsabilidad del ejercicio de Auditoría Interna en la UAECD, contenidos en los anexos 1 y 2 respectivamente que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 414 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 14-marzo--2023

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
DIRECTOR

Revisó: Elbi Asaneth Correa Rodríguez - Jefe Oficina de Control Interno

Fernando Suárez Arias- Gerente Jurídico

Helberth Alexander Forero V - Abogado Gerencia Jurídica

Proyectó: Luis Andrés Álvarez Torrado - Contratista Oficina de Control Interno

Myriam Tovar Losada - Profesional Especializado Oficina de Control Interno

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

ANEXO 1

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UAECD

CONTENIDO

Introducción

1. Denominación, propósito y alcance de la auditoría interna.
2. Normas para la práctica profesional de la auditoría interna.
3. Autoridad.
4. Responsabilidades.
5. Independencia y Objetividad.
6. Valor probatorio.
7. De la reserva e impedimentos del auditor interno.
8. Aprobación del estatuto de auditoría interna.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

Introducción

El Estatuto de Auditoría Interna tiene como fin establecer y formalizar el propósito, la responsabilidad y autoridad de la Auditoría Interna en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de aquí en adelante UAECD. Así mismo, establece la posición de la actividad de la Auditoría Interna dentro de la organización, incluyendo la naturaleza de la relación funcional del Jefe de la Oficina de Control Interno con la Dirección General, la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de aquí en adelante CICCI.

1. DENOMINACIÓN, PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

• **Denominación.** La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.³

• **Propósito.** El objetivo de la auditoría es mejorar y proteger el valor de la entidad y contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático, disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la UAECD.

• **Alcance.** La actividad de auditoría comprende el examen objetivo de evidencia para proporcionar evaluaciones independientes a la Dirección General, el CICCI, la alta dirección y terceros sobre el nivel de adecuación, eficacia y efectividad de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la UAECD. Las evaluaciones de la auditoría interna incluyen verificar si:

- a) Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos están adecuadamente identificados y gestionados.
- b) Las acciones se desarrollan conforme las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno de la entidad.

³ INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA - [LA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.



RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

- c) Los resultados obtenidos de la ejecución de los procesos, procedimientos y proyectos son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- d) Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente a la UAECD.
- e) La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.
- f) Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

2. NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Oficina de Control Interno se adhiere a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna. El Jefe de Control Interno informará periódicamente al CICCI-, respecto a la conformidad de la Oficina de Control Interno con el Código de Ética del Auditor Interno y las normas vigentes en la materia.

3. AUTORIDAD

Conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es una instancia de carácter Asesor, que desarrolla su actividad de manera independiente y reporta administrativamente a la Dirección de la UAECD según lo previsto en el artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 adicionado por el art. 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, y funcionalmente a su nominador a través de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 del Decreto Distrital 140 de 2021.

Para establecer, mantener y asegurar que la Oficina de Control Interno de la entidad tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, el CICCI de la UAECD conforme lo dispuesto en la Resolución 648 de 2018 deberá:

- a) Aprobar el estatuto de auditoría interna.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

- b) Aprobar el plan anual de auditoría interna basado en riesgos.
- c) Brindar respaldo a la actividad de Auditoría Interna de Control Interno posicionándola a un nivel apropiado dentro de la organización.
- d) Facilitar la comunicación directa y abierta de la Oficina de Control Interno con todos los niveles de la entidad.
- e) Crear flujos de información adecuados que le permitan mantenerse actualizado respecto a las actividades, planes e iniciativas de la organización.
- f) Recibir los informes del Jefe de Control Interno sobre el desarrollo del PAA-Plan Anual de Auditoría Interna y otros asuntos, y a partir de las conclusiones y recomendaciones generadas impartir lineamientos para el mejoramiento del Sistema de Control Interno
- g) Solicitar los trabajos de aseguramiento y consultoría que considere necesarios en función de los objetivos y riesgos de la organización.

Adicionalmente el CICCI, autoriza a la Oficina de Control Interno y su equipo de trabajo a:

- h) Tener acceso completo, libre y sin restricciones a los registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
- i) Asignar los recursos humanos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.
- j) Requerir y obtener la colaboración pronta y necesaria del personal de las dependencias en las cuales se desarrollan las auditorías.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

4. RESPONSABILIDADES

• Director General

Conforme lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el representante legal de la UAECD como máxima autoridad administrativa de la entidad es el líder y promotor del desarrollo integral del Sistema de Control Interno.

La aplicación de los mecanismos de autocontrol, autogestión, autorregulación, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los gerentes, subgerentes, jefes de oficina de las dependencias de la UAECD.

• Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI

El CICCI es un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de la UAECD, sus responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 5 de la Resolución 648 de 2018 *“Por la cual se crea y se establece el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD”* y la Resolución 0078 de febrero 11 de 2022 *“Por la cual se modifica la Resolución 0648 de junio 1 de 2018 por medio de la cual “Se crea y se establece el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD”*.

• Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su función asesora y evaluadora, será responsable de:

- a) Preparar y presentar, al menos una vez al año, al CICCI el PAA-Plan Anual de Auditoría Interna, basado en riesgos, para su revisión y aprobación.
- b) Ejecutar el Plan Anual de Auditoría aprobado, incluyendo si se estima apropiado, cualquier actividad requerida por la Dirección General o CICCI y presentar periódicamente información sobre el estado y los resultados de ejecución de plan y la suficiencia de los recursos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

- c) Comunicar al CICCI el impacto de limitaciones de recursos sobre el PAA-Plan Anual de Auditoría Interna, si es el caso.
- d) Comunicar al CICCI cualquier cambio provisional significativo al PAA-Plan Anual de Auditoría Interna.
- e) Revisar y ajustar el PAA-Plan Anual de Auditoría Interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en el contexto estratégico, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles de la UAECD.
- f) Contar con el personal capacitado y con las habilidades y conocimientos especializados requeridos en auditoría, teniendo en cuenta las características propias de la entidad y los recursos asignados conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Distrital 807 de 2019.
- g) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al CICCI
- h) Informar los aspectos relevantes de las evaluaciones, incluyendo recomendaciones sobre las posibles mejoras a los procesos de control.
- i) Prestar el servicio de asesoría para aquellos temas en los que Control Interno esté calificada.

5. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La actividad de auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo, el Jefe de Control Interno asegurará que la Oficina de Control Interno permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría. Si el Jefe de Control Interno identifica que la independencia u objetividad se encuentra

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se darán a conocer a las partes correspondientes.

Los auditores internos mantendrán una actitud imparcial que les permita desarrollar su trabajo de forma objetiva y de tal manera que se confíe en el resultado de su trabajo, razón por la cual no podrán tener responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no podrán:

Implementar controles internos, ni desarrollar procedimientos, ni preparar registros o participar en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio.

- a) Evaluar las operaciones específicas de las cuales hayan sido responsables en el año anterior.
- b) Realizar cualquier tarea operacional para la entidad
- c) Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la Oficina de Control Interno.
- d) Dirigir las actividades de cualquier empleado de la UAECD que no esté contratado por la Oficina de Control Interno
- e) Cuando el Jefe de Control Interno tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

Los auditores internos deberán:

- a) Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- b) Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- c) Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

Así mismo, el Jefe de Control Interno comunicará al CICCI, cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y / o la comunicación de los resultados (informe) de la auditoría interna.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

6. VALOR PROBATORIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, los Informes de auditoría e informes de ley elaborados por la Oficina de Control Interno, tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.

7. DE LAS RESERVAS E IMPEDIMENTOS DEL AUDITOR INTERNO

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno, adoptado por la entidad.

Cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de interés para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el funcionario pueda ser recusado. El CICCI conocerá y resolverá los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría interna.

8. APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Conforme a lo establecido en el Decreto 648 DE 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* en el ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se indica: *“c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento”*; por lo tanto, la aprobación del presente documento estará a cargo del CICCI, presidido por el Director General de la UAECD.

Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno UAECD

Proyectó: Equipo OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

ANEXO 2

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA UAECD

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.

En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en la UAECD para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

1. OBJETO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (ILA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código de Ética Profesional es aplicable a todos los auditores internos que sean miembros activos de la entidad.

3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la UAECD deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

PRINCIPIOS	REGLAS DE CONDUCTA
INTEGRIDAD: La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none">✓ Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.✓ Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización✓ Mantener una actitud positiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
OBJETIVIDAD: La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (grupos de interés).	Los auditores internos deben abstenerse de: <ul style="list-style-type: none">✓ Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.✓ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.✓ Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.✓ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
CONFIDENCIALIDAD: Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.b) Para dar información a la auditoría externa.c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.	<ul style="list-style-type: none">✓ Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.✓ No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.✓ Proteger la información obtenida y usarla en forma exclusiva para el desarrollo del trabajo auditor

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCIÓN N.º 0167 14-marzo-2023

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”

<p>COMPETENCIA: Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</p>	<p>✓Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.</p> <p>✓Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.</p> <p>✓Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.</p>
<p>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL. Los auditores internos deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.</p>	<p>✓Emitir juicios basados en evidencias</p> <p>✓Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría</p>
<p>INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO: Los auditores internos deben servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.</p>	<p>✓Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado</p>

Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno UAECD

Proyectó: Equipo OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

